CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY
Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566
Departamento San Martin – Provincia de Salta – Argentina
Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com

ES COPIA

ORDENANZA 01/021

VISTO:

La necesidad del dictado de un régimen general, que permita a los contribuyentes responsables y/o sujetos obligados en situación de morosidad, regularizar las deudas tributarias y no tributarias de Jurisdicción Municipal, Y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las políticas impulsadas por el Concejo Deliberante de Aguaray, se contempla la iniciativa de brindar a los contribuyentes responsables; la posibilidad de regularizar su situación de deuda con el fisco municipal, y obtener así beneficios mutuos, tanto municipio como contribuyentes.

Que dentro del ámbito municipal, existe una considerable cantidad de vecinos y personas jurídicas que no han podido cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias en tiempo y forma, más aun en el año 2020por motivos de la Pandemia y todas las restricciones impuestas por seguridad bio-sanitarias; como así también considerando que la Municipalidad cerró sus puertas por más de tres meses, por las disposiciones del C.O.E Provincial; y haciéndose necesario por lo tanto otorgar las herramientas legales que les permitan regularizar sus deudas fiscales.

Que al implementarse de modo excepcional un régimen de regularización de obligaciones fiscales municipales permitirá por un lado que ingresen recursos económicos al Municipio que le permita hacer frente a sus distintas necesidades y obligaciones previstas, a la vez que beneficia a los contribuyentes y responsables en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Que atento a los Considerandos anteriores, se hace indispensable la urgente puesta en vigencia de un Régimen Especial y Transitorio de facilidades de pago que permita regularizar todas las obligaciones tributarias impagas al 31 de Diciembre de 2020.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N 7936, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1.- Establecer un Régimen especial y transitorio de regularización de todas las deudas municipales y facilidades de pago de los mismos, destinados a contribuyentes

ES COPIA

responsables para la cancelación de Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo otro tributo cuya recaudación se encuentra a cargo de la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Aguaray, y se hallan vencidas al 31 de Diciembre de 2020, inclusive, sus intereses y recargos.

Art. 2.-También será aplicable esta Ordenanza a los saldos impagos de deudas que hayan sido incorporados en planes de pago anteriores otorgados por el municipio. En estos casos, el beneficio se aplicará sobre el saldo pendiente de cancelación del plan.

Art. 3.- Los contribuyentes y responsables podrán hacer uso de este régimen especial y transitorio a partir del día siguiente a la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31/05/2021, con opción a prorroga por única vez por 30 (sesenta) días por Resolución del Ejecutivo Municipal.

Art. 4.-Los planes de pago que se otorguen bajo el presente régimen se regirán de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.
b) La cantidad máxima de cuotas a financiar será de 12 (doce)
c) La tasa de interés mensual de financiación será del 0,5% (cero punto cinco por ciento).

Art. 5.- Quienes se acojan a la presente Ordenanza tendrán el beneficio de la reducción de los intereses adeudados de acuerdo a las siguientes formas de pago elegidas:

FORMA DE PAGO	**QUITA DE INTERESES**
Pago de Contado	Reducción del 100%
Plan de facilidad de pagos hasta 3 cuotas.	Reducción del 80%
Plan de facilidad de pagos en 4 (cuatro) y hasta 6 (seis) cuotas.	Reducción del 70%
Plan de facilidad de pagos en 7 (siete) y hasta 12 (doce) cuotas.	Reducción del 50%

ES COPIA

Art. 6.- Las cuotas de los planes Especiales de Pago que se otorguen, vencerán los días quince (15) de cada mes, excepto la primera cuota. El vencimiento de la segunda cuota, operara al día quince (15) del mes siguiente al de la materialización del acogimiento al presente Plan de Facilidades de Pago.

Art. 7.- El ingreso fuera de término de las cuotas del Plan de Facilidades de Pago acordadas, en tanto no produzca la caducidad, devengara los recargos resarcitorios vigentes por el tiempo de la mora en forma automática.

Art. 8.- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas hará incurrir en mora al Contribuyente beneficiario de los planes de pago previstos en el presente Plan Especial de Pago, provocando la caducidad automática de las facilidades de pago y el decaimiento de los beneficios otorgados en el Articulo 5º, sin necesidad de notificación alguna ni necesidad que medie intervención alguna por parte del organismo Fiscal.

Art. 9.- Quedan excluidos del alcance y beneficios acordados por la presente ordenanza, los Contribuyentes Responsables y/o Sujetos Obligados de la tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Tasa de Actividades Varias) cuyas deudas actualizadas determinadas superen el equivalente a 5.000 (cinco mil) módulos y a las empresas cuya Actividad esté relacionada con la explotación del Petróleo y Gas y empresas afines, en cuyos casos queda facultado el Poder Ejecutivo Municipal a convenir y acordar la modalidad de Pago.

Art. 10.- Como premio a los contribuyentes cumplidores que no poseen deudas tributarias con el Municipio al momento de la promulgación de la presente; se le condonara la primera cuota del año 2022 por única vez.

Art. 11.- Arbitrar todos los medios necesarios para implementar pagos por medios electrónicos (pagos con tarjetas de Débito y/o Crédito, pagina web de rentas, Etc.)

Art. 12.-Las cuotas deberán ser abonadas en la Tesorería Municipal.

Art. 13.- Girar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y demás fines.

Art. 14.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y dar Amplia Difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2021.

RUIZ Ariel
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Aguaray

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
CONCEJO DELIBERANTE

ALEMAN Guillermo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Aguaray